

V. DEL CAMINO EN PENTECOSTÉS

Norma 60. El cometido principal de la Junta de Gobierno al realizar el Camino es llevar el Simpecado ante Nuestra Señora, en El Rocío. Todos los demás actos, itinerarios y horarios pueden ser modificados según las circunstancias concretas de cada Romería.

Norma 61. El respeto, la educación y la buena armonía deben imperar durante toda la peregrinación, especialmente en momentos importantes como el paso por la barcaza de Coria, el vado del Quema, la Raya Real o el Puente del Ajolí, entre otros. Asimismo, los hermanos usuarios de animales deberán velar por su bienestar.

Norma 62. La Junta de Gobierno, a fin de sufragar los gastos de la Romería, establecerá cada año unas tasas. Una vez iniciada la peregrinación, las tasas sólo podrán ser devueltas previo estudio del caso por parte de la Junta de Gobierno.

Norma 63. Previa salida de la Romería, se oficiará la tradicional Misa de Romeros ante el Simpecado de la Hermandad en la iglesia parroquial del Sagrado Corazón de Jesús. Terminada la Eucaristía y cantada la Salve, se iniciará el Camino.

Norma 64. Al comienzo del Rosario, Misa o cualquier otro acto de culto, los generadores deberán estar apagados y no se encenderán hasta después de que concluya el toque del alba por parte del tamborilero, salvo indicación expresa de los alcaldes de carretas.

Norma 65. Es responsabilidad de todos asistir a los actos religiosos de la Hermandad con el debido respeto.

Norma 66. El orden de la caravana será el siguiente: la carreta del Simpecado en primer lugar; después, las carretas tiradas por bueyes; charres usados por la Hermandad para el apoyo a los peregrinos; el charré del Hermano Mayor; y a continuación, el resto de charres por orden de antigüedad haciendo el Camino.

Norma 67. La comitiva respetará escrupulosamente los horarios de salida, y habrá de peregrinar agrupada en todo momento para evitar cualquier accidente.

Norma 68. Los charres solo se podrán detener en las paradas que haga la Hermandad, y

permanecerán en todo momento en la comitiva por su número de orden, salvo fuerza mayor.

Norma 69. Los hermanos que acompañen a nuestro Simpecado durante la Romería darán conocimiento a la Junta de Gobierno, con antelación, de la relación de equinos, vacunos, charres, remolques, y de cualquier otro vehículo que llevaran, a fin de asignarle su lugar en la comitiva. El número se asignará conforme a los años que el hermano viene realizando el Camino y no respecto a su antigüedad en la Hermandad.

Norma 70. Cada vez que el Simpecado reinicie su marcha tras una parada, las carretas de bueyes y charres deberán estar preparados para ocupar su número de orden en la caravana.

Norma 71. El criterio utilizado para establecer un orden de los remolques en caravana será la antigüedad en el Camino en años consecutivos y sin faltar ninguno. De faltar algún año injustificadamente, perderá su antigüedad, y cuando de nuevo se incorpore al Camino se le asignará el número que le correspondiera entre los nuevos remolques solicitantes por la antigüedad de hermano.

Norma 72. Las medidas de los remolques oscilarán entre las siguientes dimensiones máximas y mínimas: entre 8 y 4 metros de longitud; entre 4 y 2,5 metros de anchura; y entre 4,20 y 3 metros de altura. Todos los remolques han de guardar obligatoriamente la estética de nuestra Hermandad. Estarán hechos de chapa o de cualquier otro material resistente a las inclemencias del tiempo. Asimismo estarán pintados de blanco o cubiertos de tela blanca, con el texto en verde de **Los Palacios**, en ambos laterales del remolque. Los vehículos rígidos, que mantengan las mismas medidas y exigencias estéticas puedan formar parte de la "caravana".

Norma 73. El jefe de carro no perderá su número de antigüedad en caso de fallecimiento o enfermedad grave de familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad y/o personas que, aunque no tengan grado familiar, se sepa fehaciente y públicamente que forman parte de la reunión año tras año, con un mínimo de 5 años peregrinando.

En el caso de enfermedad grave, se guardará el número, si abona el canon de salida y solo por un año.

Norma 74. En caso de fallecimiento del jefe de remolque o por indicación de este, el número podrá ser traspasado a otro familiar o persona que, en ambos casos, se sepa fehacientemente que lleva al menos 5 años consecutivos peregrinando con ese remolque, y siempre que sea hermano de la Hermandad.

Norma 75. Los remolques que no tengan vida y/o solo se vayan a utilizar para dormir durante su estancia en El Rocío se ubicarán al final de los terrenos alquilados por la Hermandad.

Norma 76. Los remolques tendrán un itinerario distinto al del Simpecado, que la Alcaldía de Carretas les proporcionará.

Norma 77. El primer remolque será el de la Hermandad, con el número cero. A continuación, el remolque donde peregrine el Hermano Mayor; luego, el remolque del alcalde mayor de carretas, seguido del resto de los remolques por el número de antigüedad haciendo el Camino. Circularán lo más agrupados posible y sin adelantar.

Norma 78. El remolque del Hermano Mayor ocupará sitio dentro de la Casa Hermandad siempre que cumplan la norma 24 del título IV.

Norma 79. En las paradas del Camino, los remolques se situarán por el número de orden asignado, a no ser que se consensue con la Alcaldía de Carretas otra ubicación siempre en perjuicio del número más bajo. Esta nueva ubicación se mantendrá durante toda la Romería.

Norma 80. En todo momento, los jefes de carro darán las órdenes pertinentes a los tractoristas para que se pongan a disposición de los alcaldes de carretas.

Norma 81. Será el jefe de carro quien deba responsabilizarse de cualquier incidencia que pudiera ocurrir en su remolque (pinchazos, averías u otros accidentes). Por lo tanto, los alcaldes de carretas, que organizan itinerarios y paradas, no tendrán que ocuparse de incidencias particulares, aunque en la medida de sus posibilidades deberán ayudar a resolver las incidencias que se presenten.

Norma 82. Es obligatorio que los remolques dispongan de extintores y herramientas necesarias para cualquier imprevisto.

Norma 83. Los jefes de remolques deberán responsabilizarse de llevar en sus depósitos la suficiente cantidad de agua y combustible para no desviarse en ningún momento de la caravana. En las paradas en que se pueda repostar, se deberá esperar a que la acampada esté formada.

Norma 84. Dentro de las acampadas, no podrá permanecer, ningún tipo de vehículo sea de tracción mecánica o animal, a excepción de las carretas tiradas por bueyes. Tampoco se permitirá la instalación de tiendas de campaña u otros equipos auxiliares.

Norma 85. Los charrés, en los lugares que el Camino lo permita, podrán adelantarse para acercarse a los ocupantes a la Carreta del Simpecado, volviendo inmediatamente a ocupar su lugar.

Norma 86. En el paso de la barcaza de Coria, el Simpecado será acompañado según este orden de preferencia:

- a) Los miembros de la Junta de Gobierno.
- b) Quienes peregrinen de promesa junto al Simpecado.
- c) Resto de personas que quepan en la embarcación.

Norma 87. Salvo indicación de la Alcaldía de Carretas, los charres tienen totalmente prohibido pasar la barcaza de Coria por delante del Simpecado.

Norma 88. Estará terminantemente prohibido arrojar basura por los caminos. En este sentido, cada vehículo llevará bolsas de basura para este menester que se depositarán en los contenedores o cubas preparados al efecto. Asimismo, antes de partir de cada parada, el jefe de carro comprobará que el sitio queda en perfecto estado de limpieza. Para velar por todo ello, la Junta de Gobierno establecerá una fianza.

Norma 89. Una vez que salga el Simpecado, toda la caravana debe seguirlo; por lo que todos los remolques tienen que estar, de antemano, recogidos y dispuestos.

colaborar en las tareas de estacionamiento.

Norma 99. Los charrés podrán, puntualmente, abandonar el orden de la caravana por la Raya Real siempre que los animales lo requiriesen, si bien, en el camino de vuelta, habrán de incorporarse a la mayor brevedad a la Caravana del Simpecado para llegar totalmente reagrupados a La Mata por la Carretera de las Fresas.

Norma 100. Todos los miembros del Remolque que hagan el camino, deberán estar al corriente en los pagos con las Hermandad.

Norma 101. Tras la celebración de la romería de Pentecostés y en un plazo máximo de treinta días desde la vuelta de la Hermandad a Los Palacios, se convocará por parte de la Junta de Gobierno una Reunión de Incidencias del Camino.

Norma 102. A esta Reunión serán convocados todos los Jefes de carros que en ese año hayan peregrinado acompañando a nuestro Simpecado hasta el Santuario de la Virgen en la aldea del Rocío.

También podrán acudir a esta Reunión cualquier hermano que tenga interés en el análisis del camino de ese año.

Norma 103. El orden del día de esta Reunión de Incidencias contendrá como mínimo los puntos siguientes:

Intervención del Hermano Mayor o persona que lo represente.

Lectura del Acta de la Reunión de incidencia del año anterior

Análisis y comentarios de la Romería del año correspondiente.

Ruegos y preguntas.

Norma 104. Las conclusiones a las que se lleguen en esta Reunión de Incidencias no serán en ningún caso vinculantes para la Junta de Gobierno, aunque en la medida de lo posible la Junta de Gobierno y en especial la Alcaldía de Carretas las tendrá en cuenta a la hora de organizar la Romería del año próximo.

Norma 90. En la salida del Simpecado de Los Palacios, los hermanos lo acompañarán a pie o a caballo. La caravana de charrés se podrá ir formando a lo largo del recorrido y siempre antes del puente de circunvalación de la Carretera del Monte. En la entrada de regreso al pueblo, los hermanos acompañarán al Simpecado hasta su entrada en la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús a pie, aunque la Junta de Gobierno podrá autorizar que también pueda hacerse a caballo o en charré.

Norma 91. Tanto en el Camino de ida como en el de vuelta, los vehículos de tracción mecánica tendrán que dar la vuelta por Sevilla capital para cruzar el río. Asimismo, en el trayecto de las Tablas del Arroz estará prohibida la circulación de vehículos de tracción mecánica.

Norma 92. El número para la caravana que se dispense a cada hermano solicitante deberá ajustarse al tipo de tracción que utilice.

Norma 93. Los carros remolcados por coches que transporten personas se colocarán al final de la caravana.

Norma 94. Los hermanos que quieran llevar vehículos de tracción mecánica tendrán que facilitar con suficiente antelación el número de matrícula para notificarlo al organismo pertinente. Esta relación es obligatoria para circular a través del Parque de Doñana. La Hermandad no se hará responsable de los vehículos que circulen sin estar relacionados.

Norma 95. Los peregrinos que no sean hermanos podrán hacer el Camino previo pago de las tasas que determinará la Junta de Gobierno.

Norma 96. Para optar a un número de remolque, charré, pilas o habitación, se deberá contar con un mínimo de dos años de antigüedad como hermano.

Norma 97. En los trayectos de ida y vuelta entre La Puebla del Río y Dehesa de Abajo, los caballos y vehículos de tracción animal circularán obligatoriamente por el mismo camino que recorra el Simpecado.

Norma 98. Para la colocación de los remolques en la Aldea, el jefe de carro o un representante que éste designe se pondrá a disposición de la Alcaldía de Carretas para